



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 02 de enero de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°001-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 001, de fecha 02.01.2020, en la cual se puso en consideración el Informe N°1026-2019 -SDHSS/MDLH, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, 31 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5, señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante Expediente N°5953, de fecha 31 de diciembre de 2019, presentado por Mayra Alejandra Martínez, identificada con DNI N° 47649783, quien solicita exoneración de pago de impuesto, para realizar una actividad Bailable el día 01 de enero de 2020, a partir de las 12:00 am en la Calle Ferrocarril de la Villa Santa Ana La Huaca, con la finalidad de recaudar fondos y solventar el tratamiento médico continuo, de su Señor Padre Carlos Santiago Martínez Sáez, ya que dicha familia no cuenta con recursos económicos para solventar dicho tratamiento de salud.

Que, mediante Informe N°2016-2019-SDHSS/MDLH, de fecha 31 de diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer el documento presentado por Mayra Alejandra Martínez, identificada con DNI N° 47649783, quien solicita exoneración de pago de impuesto, dicha Sub Gerencia, sugiere se debe exonerar dicho pago, ya que la solicitante no cuenta con los recursos económicos suficientes, para solventar el tratamiento de su Sr. Padre.

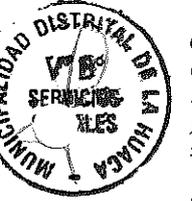
Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 001 de fecha 02.01.2020, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar la exoneración de pago de impuesto a Mayra Alejandra Martínez, identificada con DNI N° 47649783.

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada la exoneración de pago de Impuesto a los Espectáculos Públicos, a Mayra Alejandra Martínez, identificada con DNI N° 47649783, para realizar una actividad Bailable el día 01 de enero de 2020, a partir de las 12:00 am, en la Calle Ferrocarril de la Villa Santa Ana La Huaca, con la finalidad de recaudar fondos y solventar el tratamiento médico continuo en la Ciudad de Lima, de su Señor Padre Carlos Santiago Martínez Sáez.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Rentas, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el articulo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE



C.c.:
Alcalde.
SG.
GM.
Rentas.
Servicios Sociales.